DICTAMEN UOC

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFROMES CUATRIMESTRALES"; en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 4780/2021 y; donde el inciso c) del artículo 311", Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPÙESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente informes y avances de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC , en el caso de que no se cumpliere el cronograma , deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre:

Por lo tanto, exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas dentro del primer cuatrimestre, en el cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamados.

2. Los procesos de llamados que no alcanzaron ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos está encargado a las diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces esta Jefatura de Unidad Operativa de Contrataciones depende que estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la máxima autoridad institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con todo el debido proceso.

3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados , nuestra institución depende de las distintas fuente de financiamiento en el caso de los denominados Royalties y Fonacide han sido transferidos por el Ministerio de Hacienda en el mes de mayo del corriente año, luego de dicha transferencias y atendiendo el incremento de los rubros, el ejecutivo municipal solicita una ampliación presupuestaria a la Junta Municipal de acuerdo a lo establecido por la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", igualmente con relación a los ingresos ordinarios provenientes de los impuestos, tasas, etc.; donde dependemos de los aportes de los contribuyentes y como es de público conocimiento que a partir de la Declaración de la pandemia en nuestro País por el brote del Coronavirus COVID-19, esta institución arroja un índice muy bajo en sus ingresos en comparación a años anteriores , razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse a la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de caja del Municipio.

Abrazado a los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y

el costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina propuesta, consagrados en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión Institucional del Municipio.

Es dictamen de la UOC.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic Fanny Baran
Encargada U.O.C